

#2080

Abril 1/36

C 1/45 st



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de ley por cuyo medio se
invalida el Contrato celebrado
por el Poder Ejecutivo con el
Dr. Américo Suys.

5 Piezas

762

Ciudad Trujillo, D. S.D.
Abril 2, 1936.

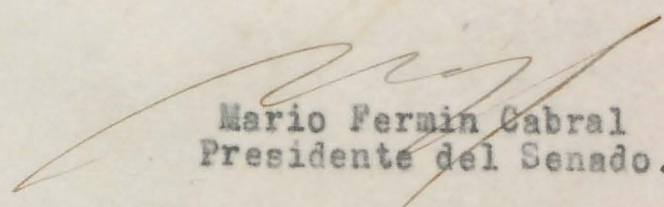
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 547 de fecha 1 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se invalida el Contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el Dr. Américo Lugo, en fecha 18 de Julio de 1935.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/4582



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
Abril 1. de 1936.

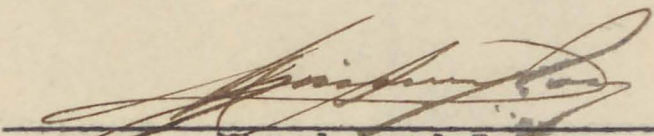
Nº 547.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio se invalida el Contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el Dr. Américo Lugo, en fecha 18 de Julio de 1935.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

61/4581

763

Ciudad Trujillo. D.S.D.
Abril 2, 1936.

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales el proyecto de ley por cuyo medio se invalida
el Contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el
Dr. Américo Lago, en fecha 18 de Julio de 1935.

Con sentimiento de la más dis-
tinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4694



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

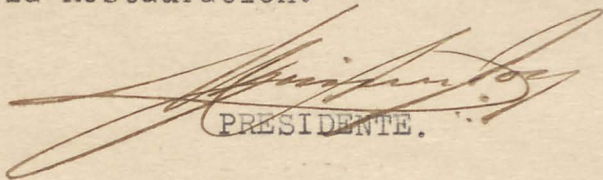
DECLARADA LA URGENCIA

Ha dado la siguiente Ley:

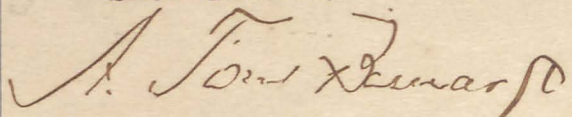
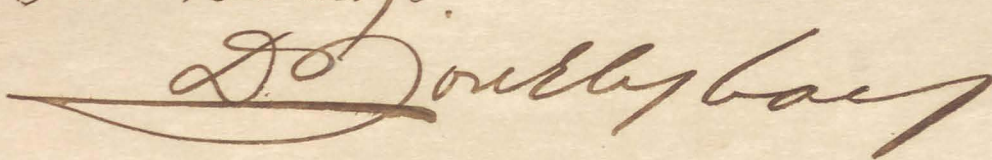
ARTICULO 1.- Se rechaza el contrato suscrito en fecha dieciocho de julio de mil novecientos treinticinco entre el Estado Dominicano y el doctor Américo Lugo, por el cual éste se obligó a escribir una obra intitulada Historia de la Isla de Santo Domingo, mediante el pago de treintiseis mensualidades de doscientos cincuenta pesos oro cada una.

ARTICULO 2.- La apropiación votada en la Ley General de Gastos Públicos para el año económico de 1936, bajo el símbolo G10504, "para cubrir compromiso en conformidad con el contrato intervenido con el doctor Américo Lugo", queda sin efecto, y reintegrada, en consecuencia, a los fondos generales de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.S.D., República Dominicana, al primer día del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis; año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.


PRESIDENTE.

SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se rechaza el contrato suscrito en fecha diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco entre el Estado Dominicano y el doctor Américo Lugo, por el cual éste se obligó a escribir una obre intitulada Historia de la Isla de Santo Domingo, mediante el pago de treinta y seis mensualidades de doscientos cincuenta pesos oro cada una.

ART. 2.- La apropiación votada en la Ley General de Gastos Públicos para el año económico de 1936, bajo el símbolo G10504, "para cubrir compromiso en conformidad con el contrato intervenido con el doctor Américo Lugo", queda sin efecto, y reintegrada, en consecuencia, a los fondos generales de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S.D., República Dominicana, el primer día del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis; año 93° de la Independencia y 73° de la Restauración.

Miguel Angel Roca,
PRESIDENTE

SECRETARIOS:
A. Font Bernarè
Dr. José B. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del

ASUNTO: LEY QUE INVALIDA EL CONTRATO CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO CON AMERICO LUGO. PAGINA NO. 2

Senado, en Ciudad Trujillo, D. S.D., República Dominicana, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 73 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of the President and Secretaries]

[Faint handwritten notes and stamps, including "NR/"]

[Faint embossed text at the bottom of the page]



5^a LEGISLATURA *Ord. 1936*
 REGISTRADA AL NO. *2.290*
 en el folio del libro letra.....
 No de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de
 hojas escritas en máquina & razón de dos
 espaldas interlineares.
 Ciudad Trujillo. *2 de Julio* 1936
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado.